



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
11 de marzo de 2020  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

77º período de sesiones

2 a 6 de marzo de 2020

## Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

### Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúne antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en un período de sesiones subsiguiente.
2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 77º período de sesiones se reuniera del 2 al 6 de marzo de 2020, inmediatamente después de su 75º período de sesiones, para que los Estados partes tuvieran tiempo suficiente de presentar sus respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y esas respuestas se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró miembros del grupo de trabajo anterior al período de sesiones a los siguientes expertos, que asistieron al período de sesiones:  

Hiroko Akizuki  
Gunnar Bergby  
Rhoda Reddock  
Elgun Safarov  
Franceline Toe Bouda
4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió Presidenta a la Sra. Reddock.
5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de Azerbaiyán, Nicaragua, el Senegal, Sudáfrica



y el Yemen, además de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes de Alemania, el Japón y Ucrania. La Sra. Akizuki y el Sr. Safarov no participaron en la aprobación de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe del Japón y la lista de cuestiones y preguntas de Azerbaiyán, respectivamente. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones se guio por las decisiones 49/IX, 59/IV y 64/II del Comité, en las que el Comité había acordado limitar las listas de cuestiones y preguntas y las listas de cuestiones previas a la presentación de informes a 20 y 25 párrafos, respectivamente. Sin embargo, en la práctica y de manera excepcional, algunas listas de cuestiones y preguntas contienen un máximo de 23 párrafos.

6. Como ayuda para preparar las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones contó con la versión electrónica de los documentos básicos de los Estados partes mencionados. También tuvo a su disposición los informes presentados por dichos Estados, con la excepción de Alemania, el Japón y Ucrania, que enviarán sus informes periódicos en respuesta a la lista de cuestiones previa a la presentación de informes; las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; los proyectos de listas de cuestiones y preguntas y listas de cuestiones previas a la presentación de informes elaborados por la secretaría; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados, en su caso. Al preparar las listas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención al seguimiento por los Estados partes de las observaciones finales del Comité sobre sus informes anteriores.

7. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos con respecto a los Estados partes mencionados.

8. Las listas de cuestiones y preguntas y las listas de cuestiones previas a la presentación de informes aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se transmitieron a los correspondientes Estados partes y figuran en los siguientes documentos:

- a) Lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de Azerbaiyán ([CEDAW/C/AZE/Q/6](#));
- b) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos séptimo a décimo combinados de Nicaragua ([CEDAW/C/NIC/Q/7-10](#));
- c) Lista de cuestiones y preguntas relativa al octavo informe periódico del Senegal ([CEDAW/C/SEN/Q/8](#));
- d) Lista de cuestiones y preguntas relativa al quinto informe periódico de Sudáfrica ([CEDAW/C/ZAF/Q/5](#));
- e) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Yemen ([CEDAW/C/YEM/Q/7-8/Rev.1](#));
- f) Lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del noveno informe periódico de Alemania ([CEDAW/C/DEU/QPR/9](#));
- g) Lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del noveno informe periódico del Japón ([CEDAW/C/JPN/QPR/9](#));
- h) Lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del noveno informe periódico de Ucrania ([CEDAW/C/UKR/QPR/9](#));

9. De conformidad con las decisiones del Comité 22/IV, 25/II y 31/III, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención, así

como en los vínculos existentes entre los correspondientes temas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre dichos temas, cabe mencionar los siguientes: el marco constitucional y legislativo; el acceso a la justicia; las mujeres y la paz y la seguridad, cuando proceda; los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; las obligaciones extraterritoriales; las instituciones nacionales de derechos humanos; las medidas especiales de carácter temporal para el adelanto de la mujer; los estereotipos y las prácticas tradicionales nocivas; la violencia de género contra las mujeres y las niñas; la trata de mujeres y niñas y la explotación de la prostitución; la participación de las mujeres en la vida política y pública; la nacionalidad; la educación; el empleo; la salud; la vida económica y social; el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres; las mujeres rurales; la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares; y la discriminación interseccional que afrontan mujeres como las mujeres de edad, las viudas, las mujeres con discapacidad, las que viven con el VIH/sida, las que consumen drogas, las mujeres detenidas, las mujeres indígenas, las defensoras de los derechos humanos, las mujeres que viven en la pobreza, las pertenecientes a minorías étnicas, las refugiadas y migrantes, las solicitantes de asilo, las mujeres y niñas lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales.

---